

Marcos Paz 28 JUL 2021

Visto:

Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
La ley 14656 del empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal N.º 044/2020 del Presupuesto Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos, para el ejercicio 2021 y su decreto promulgatorio.

El decreto N.º 06/2021 de ratificación y prórroga del organigrama Municipal, decreto N.º 320/2021 readecuación del Organigrama Municipal, decreto 754/2021 de modificaciones del Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2021, a partir del 1º de abril del 2021.

Los decretos del DEM N.º 1012/2018, N.º 2070/2018, N.º 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto Provincial N.º 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras la Secretaría de Integración Socio Urbana, desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la creación de la Secretaría de Integración Socio Urbana.

Por ello el Intendente Municipal de Marcos Paz;

DECRETA

Artículo 1º: Crease la Secretaría de Integración Socio Urbana; a partir del 1º de agosto del 2021.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, archívese

Dña VICTORIA INES MORA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGUSTO RICARDO P. CURUTTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1805 Año 2021 Folio 3566